



TÍTULO IV. SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL AYUNTAMIENTO.

CAPÍTULO ÚNICO. SUBVENCIONES NOMINATIVAS.

BASE 52ª. SUBVENCIONES NOMINATIVAS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO.

1. Las subvenciones que se concedan por el Ayuntamiento de Vimianzo se ajustaran a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 9/2007 de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Vimianzo.

2. El vigente presupuesto las siguientes subvenciones nominativas para contribuir al fomento de los intereses generales o sectoriales de los vecinos del municipio, con carácter fijo y con la siguiente cuantía determinada:

I. Excursiones culturales de fin de curso: para alumnos vecinos del municipio, matriculados en los colegios: San Vicenzo de Vimianzo; Colegio Público de Baiñas; A Ponte do Porto (Camariñas); Labarta Pose (Baio) IES Máximo Romero de Lema (Baio) e IESP e ESO de Vimianzo: a razón de 12,02€ por alumno/a de los cursos que este año participen en la excursión.

II. Actividades culturales del CEIP San Vicenzo de Vimianzo (300€), CEIP de Baiñas (200€), IES Terra de Soneira de Vimianzo (300€), CEIP d'A Ponte do Porto (Camariñas) (100€), y CEIP Labarte Pose de Baio (100€)

III. Actividades deportivas del CEIP San Vicenzo de Vimianzo (300€), CEIP de Baiñas (200€), IES Terra de Soneira de Vimianzo (300€), CEIP d'A Ponte do Porto (Camariñas) (100€), y CEIP Labarte Pose de Baio (100€)

IV. Actividades culturales y deportivas de cada escuela unitaria (100€).

VI. Subvención a la explotación para la empresa concesionaria de los servicios de vivienda comunitaria, centro de día, escuela infantil, comedor y lavandería sobre ruedas, por importe de la diferencia de entre el precio ofertado y la aplicación de la Ordenanza fiscal nº 24, publicada en el BOP nº 245. Con único fin de mantener como precios máximos los fijados en dicha ordenanza. El importe subvencionado durante o ejercicio será el resultante de la aplicación de la cláusula 4ª del pliego de cláusulas económico - administrativas que aplicable en el proceso de licitación, sin perjuicio de una liquidación definitiva.

VI. Subvención a la asociación sin ánimo de lucro, Asociación Cabalar Monte Faro, encargada de la organización de la fiesta de la Rapa das Bestas, en importe de



2.000 €, serán subvencionables los gastos en los que se incurra para llevar a cabo dicha actividad.

VII. Subvención a conceder a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Vimianzo, para colaborar en los gastos de funcionamiento y mantenimiento, por una cantidad de 2.000 €

VIII. Subvención a conceder a la asociación sin ánimo de lucro, Comunidad Monte Cabral de Baiñas y Val por importe de 200 €, para contribuir al fomento del desarrollo rural, con cargo a la partida 414.48000.

Igualmente se incluyen las siguientes subvenciones nominativas a las comisiones ou entes que organicen las festas relacionadas a continuación, con cargo a la partida 338.48000. Para hacer efectiva la subvención se deberá nombrar representante legal de la misma y cumplir con la normativa de subvenciones vigente:

- Festa de San Pedro de Berdoias170 €
- Festa de San Cristobal de Carnés.....410 €
- Festa do Carme de Carantoña.....455 €
- Festa de Santiago Apostol de Cereixo.....375 €
- Festa de San Ramón de Castromil.....365 €
- Festa de San Antoñño de Baiñas.....555 €
- Festa de San Fins de Cambeda.....100 €
- Festa de Nosa Señora de Fátima de Cambeda.....260 €
- Festa de San Miguel de Treos.....270 €
- Festa de Santa Barbara de Calo.....280 €
- Festa de San Martiño de Vilaseco.....100 €
- Festa de Santa Eulalia de Tines.....150 €
- Festa de Santa Lucía de Tines.....100 €
- Festa de Santa Cruz de Serramo.....205 €
- Festa de Bamiro-Monte Tora.....327 €
- Festa de Castrelo.....207 €
- Festa de Irena de Salto.....100 €
- Festa de San Bartolo de Salto.....100 €
- Festa de Santa Cristina de Berdoias.....100 €
- Festa de San Roque de Berdoais.....100 €
- Festa de San Antonio de Carnés.....100 €
- Festas de Trasouteiro.....100 €
- Festas de Verán de Vimianzo.....12.000 €

3. Todas estas subvenciones nominativas, de concesión directa, requieren que los beneficiarios de dichas ayudas cumplan con las obligaciones que derivan de la resolución de la concesión de las mismas, o del convenio que se firme.

4. Los beneficiarios de estas ayudas no podrán participar en otras subvenciones de concurrencia competitiva con programas con el mismo objeto o fin.